REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: IDALMIS MARIA PALMA ESCORCIA y otros.
DEMANDADOS: PRODECO S.A.
RADICADO: 47189315300120220003600

CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El 27 de septiembre pasado el apoderado de la demandada elevó pedimento de corrección del auto que admitió el llamamiento en garantía, aduciendo que se incluyó el nombre de un solicitante diferente.

Ciertamente, revisado el proveído del 23 de septiembre pasado, se constata que el juzgado incurrió en un *lapsus calami* al indicar en la parte resolutiva que la solicitud de llamamiento en garantía fue elevada por el señor **CARLOS ENRIQUE RANGEL DIAZ**, cuando lo cierto es que proviene de **PRODECO S.A.** y hacia **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, por lo que se corregirá en tal sentido, además que obedece a alteración en las palabras, dable sanear en todo tiempo, tal y como lo estipula el Art. 286 del C. G. del P.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

1. **ACCEDER** a la corrección del auto dictado el 23 de septiembre de 2022, de conformidad con lo brevemente expuesto.

2. En consecuencia, entiéndase que el llamamiento en garantía es elevado por **PRODECO S.A.** y hacia **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, y no como erradamente se indicó en aquél.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 041 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d5c4e1e73efdf011815d9cd970e7feab347a195e38b217fce54b7440564547**

Documento generado en 14/10/2022 10:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica